



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00004.7/2026

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 30/12/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

"SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LEY 19/2013) ASUNTO: Solicitud de acceso al expediente administrativo completo y documentación técnica final de obra (As-Built) y suministros de las instalaciones de climatización.

EXPEDIENTES DE REFERENCIA:

P.A. OB-01/2018 HGUA: Obras de ejecución de las instalaciones de climatización y ventilación en las plantas de hospitalización del Hospital Guadarrama (Fase 1). Importe: 972.196,21 €.

A/OBR-006746/2019: Obras de ejecución de las instalaciones de climatización y ventilación en el Hospital Guadarrama (Fase 2). Importe: 512.152,90 €.

CM-A/SUM-0000062079/2025: Suministro Sondas Climatización (Adjudicatario: CALIQUA, S.A.). Importe: 2.882,99 €.

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA: Al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, se solicita copia en formato digital de la siguiente documentación: 1. Expedientes Administrativos Completos: Documentación íntegra de los tres expedientes citados, incluyendo: Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), Cuadros de Precios, Ofertas Técnicas de los adjudicatarios, Informes de Valoración y Actas de Recepción Definitiva.

2. Documentación Técnica Final de Obra (As-Built): Planos "As-Built": Esquemas de principio de la instalación de climatización terminada en las fases 1 y 2, incluyendo la ubicación final de los 128 terminales de control (Partida 7.03) y las 128 válvulas de regulación individual (Partida 7.10). Esquemas de Control: Arquitectura lógica de la red de comunicación Modbus RS-485 de las unidades terminales.

3. Protocolos de Pruebas y Puesta en Marcha: Actas de Pruebas Punto a Punto (P2P): Informes de verificación individual de cada una de las 128 sondas de temperatura y su actuación sobre las válvulas de los inductores, correspondientes a la puesta en marcha facturada en la Partida 10.01. Protocolo de Comisionado del Software Arena NX: Documento de validación de la integración de señales de las plantas de hospitalización.

4. Configuración del Sistema de Gestión (BMS): Listado de Puntos (Point List): Definición técnica de los 2.500 puntos de la licencia Arena NX. Se requiere conocer el atributo de los puntos de consigna (Setpoint): si permiten la Escritura (W) desde el terminal de habitación o si están configurados únicamente como Solo Lectura (R). Memoria de Estrategia de Control: Descripción de la lógica de funcionamiento que rige la apertura de válvulas en función de la sonda ambiente.

5. Información sobre el Contrato de 2025 (CM-A/SUM-0000062079/2025): Informe técnico motivador para el suministro de las nuevas sondas de climatización en septiembre de 2025. Relación de equipos sustituidos o ampliados y su compatibilidad con las 128 unidades de control Honeywell TC303 instaladas en la Fase 1.



**Comunidad
de Madrid**

6. Certificaciones y Liquidaciones: Desglose de las certificaciones finales de obra de los expedientes de 2018 y 2019, con especial detalle en el abono de los Capítulos 7 (Control) y 10 (Legalización y Puesta en Marcha). MOTIVACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD: La presente solicitud responde a la necesidad de verificar la concordancia entre las prestaciones técnicas licitadas (específicamente la capacidad de zonificación y ajuste de consigna individual por habitación descrita en el presupuesto) y la operatividad real del sistema de gestión técnica del edificio entregado a la administración."

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el en el apartado 18.1.e).

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Infraestructuras Sanitarias (Sermas)

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso al expediente administrativo completo y documentación técnica final de obra (As-Built) y suministros de las instalaciones de climatización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como quiera que la información solicitada tiene un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de la Ley, que se justifica de conformidad con la doctrina del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en su Criterio Interpretativo CI/003/2016, de 14 de julio de 2016, que considera que una solicitud puede considerarse abusiva "cuando, de ser atendida, requiriera un tratamiento que obligara a paralizar el resto de la gestión de los sujetos obligados a suministrar la información, impidiendo la atención justa y equitativa de su trabajo y el servicio público que tienen encomendado, y así resulte de acuerdo con una ponderación razonada y basada en indicadores objetivos", así como "cuando suponga un riesgo para los derechos de terceros".

En el caso que nos ocupa, la solicitud efectuada conlleva la paralización real de la gestión de la unidad administrativa que tendría que destinarse con tal motivo, dada la amplitud y complejidad de la información requerida.

Por otro lado, concurre en la solicitud efectuada un posible riesgo para los derechos de terceros, en tanto que la documentación requerida afecta a la seguridad operativa del centro hospitalario y su difusión podría comprometer la protección de una infraestructura esencial, como es el sector de la salud, de conformidad con la Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas. Dichas circunstancias justifican, igualmente, la denegación de la solicitud de información, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14.1.d) de la Ley 19/2013, en



**Comunidad
de Madrid**

cuanto que el acceso a la información supondría un perjuicio para la seguridad pública por riesgo para la seguridad de personas e instalaciones.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS

Firmado digitalmente por: ANA MARIA CABRERO LOPEZ - ***6629**
Fecha: 2026.02.26 13:16